

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Diecinueve Civil Municipal**

Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref. No. 2024-00252.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes falencias:

1. Aporte el certificado de tradición y libertad del vehículo de placa JMK611, expedido por la oficina de tránsito correspondiente.
2. Señale si en su poder tiene los documentos originales que sustentan la acción, amén de manifestar bajo la gravedad del juramento si con estribo en los mismos, adelanta otro trámite de este tipo.
3. Allegue el certificado vigencia y no revocatoria del poder otorgado a OSCAR MAURICIO ALARCON VASQUEZ mediante escritura pública No. 2354 del 02 de agosto de 2023 de la Notaria 25 de Medellín actualizado.
4. Allegue copia de la escritura pública No. 2354 del 02 de agosto de 2023 de la Notaria 25 de Medellín.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

**Notifíquese y cúmplase,<sup>1</sup>**

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Iris Mildred Gutierrez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 019  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

---

<sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 34 de 19 de marzo de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2303d45439461a3fff96d2314a8bed70b5b786b9a770f20268667d8ad050a4e**

Documento generado en 18/03/2024 04:07:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**